

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Inspección Central de Guardia del Cuerpo Nacional de Policía en Valencia
FECHA DE LA VISITA	26 de abril de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo.
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. El objetivo de la visita fue comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones realizadas tras la última visita. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de las personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - El sistema de videovigilancia cubre todas las zonas por donde transitan los detenidos, incluidas las celdas, excepto los aseos y la sala de cacheos.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Los sanitarios de porcelana del aseo común han sido sustituidos por otros de material antivandálico.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Las placas que protegían los cerrojos de las puertas de las celdas, que podían ser utilizadas por los detenidos para autolesionarse, han sido sustituidas por unas chapas que cubren esa zona de la puerta en sentido vertical.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - El libro de Registro y Custodia de Detenidos se cumplimenta adecuadamente y, antes de archivar los que se van utilizando, se hace un control para comprobar que todos los campos están cumplimentados, tanto en las hojas resumen como en las hojas azules.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - En algún impreso de información de derechos no se aludía la posibilidad de interponer un procedimiento de habeas corpus.

SUGERENCIA Informar a los detenidos de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Los impresos de información de derechos que se pueden obtener de la aplicación informática SIDENPOL, que se usa para el trámite de atestados policiales, recogen esa información en su punto k). Recientemente se ha cursado una orden sobre la obligatoriedad de uso del impreso referido.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Desde el control, se pueden escuchar, a través de los interfonos, las conversaciones en el interior de las celdas sin que los detenidos tengan conocimiento de ello.

SUGERENCIA Dar indicaciones para informar a los detenidos que pueden ser escuchados a través del

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

interfono cuando se encuentran en sus celdas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

La Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana (BPSC) responsable de la seguridad y custodia de los calabozos comunica que a todos los detenidos se les informa ya de su existencia y manejo. Recientemente se ha cursado orden para que se incida en tal información, así como en la posibilidad de que pueden ser escuchados.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las mantas se cambian y lavan después de varios usos.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para proporcionar a cada detenido que ingrese en los calabozos mantas lavadas y no usadas previamente.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Esta sugerencia es aceptada, en atención a la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 12/2015 y el Oficio de la Dirección Adjunta Operativa, de fecha 19 de febrero de 2012, se darán instrucciones para que este asunto se gestione con la Subdirección General de Logística y comprenda el número de mantas que fueran necesarias.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Algunos agentes que se encontraban en la zona de control no estaban debidamente identificados.

Respuesta a la conclusión: Recientemente se ha cursado orden a todas las dependencias policiales, recordando la obligatoriedad de portar el número de identificación de forma visible y reglamentaria, de tal modo que no impida o dificulte la identificación del funcionario policial.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Estas dependencias no cuentan con un armero para que los agentes de custodia depositen su arma cuando están de servicio.

Respuesta a la conclusión: Si la situación presupuestaria lo permite se habilitará un armero.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Debería registrarse en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos de la ICG a todos los detenidos que son custodiados en dichas dependencias, independientemente de la unidad que haya procedido a la detención.

Respuesta a la conclusión: Se ha cursado orden sobre el nuevo procedimiento de ingreso de los detenidos en los calabozos de la Inspección Central de Guardia, instando a cumplimentar el Libro de Cadena de Custodia que obra en el Gabinete de Detenidos de dicha dependencia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.